

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 0082/22

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA REFORMA DE UN TRAMO DE LA LAAT A 45 KV EN ÁVILA (ÁVILA), EXPEDIENTE: ATLI-1969. TITULAR: 1-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. El 4/12/2020 el representante de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. S.A.U., solicitó en este Servicio Territorial autorización administrativa previa y de construcción para la instalación eléctrica denominada: proyecto reforma del tramo de la LAAT a 45 kV “ST Ávila – 05 Campo Azálvaro” desde el apoyo nº 9010 al 9021, en el TM de Ávila (Ávila).

Segundo. Mediante la Resolución de este Servicio Territorial de 20/04/2021 se otorgó Autorización administrativa previa y de construcción a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para dicha instalación.

Tercero. El 25/5/2021 I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación citada.

Cuarto. Dicha solicitud se sometió a información pública mediante el anuncio insertado en el BOP de Ávila de 18/6/2021, en el Diario de Ávila de 19/6/2021, en el BOCyL de 22/7/2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ávila en el periodo comprendido entre el 27/9/2021 y el 10/11/2021. Además, el proyecto presentado se sometió a información pública en la página web de la Junta de Castilla y León www.energia.jcyl.es, Sección Energía y Minería – Información pública en materia de energía y minas – Energía.

Quinto. Se ha superado dicho periodo da información pública sin que conste la presentación de alegaciones al proyecto.

Sexto. Además, se solicitó la conformidad y se recabarán nuevamente los condicionados del Ayuntamiento de Ávila y Telefónica. Solo Telefónica respondió reiterando los condicionados establecidos en la fase de tramitación anterior.

Séptimo. Asimismo, se ha realizado la visita de campo para examinar el emplazamiento de la instalación, sin que se haya apreciado ninguna de las limitaciones a la constitución de servidumbre indicadas en el apartado a) del artículo 58. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso, de la Ley 24/2013.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero. En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas, y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; el R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. De acuerdo con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. En particular se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas provincias, la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas que corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda referidas a las instalaciones eléctricas de producción y distribución, siempre y cuando no afecten a otras provincias.

Tercero. Según lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Ávila, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas, corresponde al titular del servicio territorial competente en materia de energía y minas la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas de instalaciones de distribución de energía eléctrica, siempre y cuando no afecten a otras provincias.

De acuerdo con lo expuesto, este Servicio Territorial **resuelve**:

Primero. Declarar en concreto, la utilidad pública de la modificación del tramo de línea eléctrica a 45 kV citada, que conforme establece el artículo 56 Efectos de la declaración de utilidad pública, de la Ley 24/2013, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada, ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015).

Ávila, 10 de diciembre de 2021.

El Jefe del Servicio Territorial, *Roberto Barroso Peña*.



ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS AFECTADOS SUJETOS A EXPROPIACIÓN

FINCA (Código Propiedad)	Propietarios	Asda	Pecado	Referencia Catastral	Alcance	Provocar	# Parcela (Hectáreas)	Superficie (m²)	Superficie de aprovechamiento (m²)	Superficie de aprovechamiento (m²)	Superficie Total (m²)
7	JUAN ANTONIO LOPEZ DE VEGA, MARIA DEL ROSARIO VARAS DE VEGA, AMELIA VARAS DE VEGA, JUAN FRANCISCO VARAS DE VEGA, IGNACIO VARAS MIRANDA, BEATRIZ VARAS MIRANDA, GUILLERMO OLIVEROS MERINO, LUIS OLIVEROS MERINO, MARIA TERESA OLIVEROS MERINO, MARIA ANTONIA OLIVEROS MERINO, MARIA DE LA O DE VEGA LA ORDEN, MARIA TERESA, CRESPO DE VEGA, SONSOLES MERINO DE VEGA, FLORA DE LA MATA DE VEGA, JERONIMO DE VEGA, ANTONIO CRESPO DE VEGA, JERONIMO DE VEGA, LA ORDEN, JULIO DE VEGA LA ORDEN, Mª MERCEDES DE VEGA, LA ORDEN, Mª SONSOLES DE LA VEGA, LA ORDEN, HEREDEROS DE TERESA DE VEGA, LA ORDEN, ARQUIS SL, HEREDEROS MARIA ANGELES BOBO VEGA, MARIA LUISA BOBO VEGA, HEREDEROS MARIA TERESA BOBO VEGA, MARIA JESUS LASSO DE LA VEGA, LINARES, MANUEL CRESPO DE VEGA, HEREDEROS DE JOSE LUIS CRESPO VEGA, MARIA PAZ DEL CAMPO GORTAZAR, FRANCISCO JAVIER SADA CALDERON, MARIA MILAGROSA SADA CALDERON, MARTIN SADA CALDERON, MARIA JOSEFA SADA CALDERON, ABILIO JOSE CALDERON, JUAN MARIA NURIA CALDERON, MARTI, JULIO JOSE CALDERON, MARTI, JUAN VICENTE CALDERON, MARTI, PILAR GRACIA CALDERON, MARTI, JORGE PEDRO CALDERON, MARTI, JOSE JULIO CALDERON, MARTI	42	13	053000400000000441	Avila	Avila	1 Parcela (Hectáreas)	10.870	10.870	0	10.870
8	JUAN ANTONIO LOPEZ DE VEGA, MARIA DEL ROSARIO VARAS DE VEGA, AMELIA VARAS DE VEGA, JUAN FRANCISCO VARAS DE VEGA, IGNACIO VARAS MIRANDA, BEATRIZ VARAS MIRANDA, GUILLERMO OLIVEROS MERINO, LUIS OLIVEROS MERINO, MARIA TERESA OLIVEROS MERINO, MARIA ANTONIA OLIVEROS MERINO, MARIA DE LA O DE VEGA LA ORDEN, MARIA TERESA, CRESPO DE VEGA, SONSOLES MERINO DE VEGA, FLORA DE LA MATA DE VEGA, JERONIMO DE VEGA, ANTONIO CRESPO DE VEGA, JERONIMO DE VEGA, LA ORDEN, JULIO DE VEGA LA ORDEN, Mª MERCEDES DE VEGA, LA ORDEN, Mª SONSOLES DE LA VEGA, LA ORDEN, HEREDEROS DE TERESA DE VEGA, LA ORDEN, ARQUIS SL, HEREDEROS MARIA ANGELES BOBO VEGA, MARIA LUISA BOBO VEGA, HEREDEROS MARIA TERESA BOBO VEGA, MARIA JESUS LASSO DE LA VEGA, LINARES, MANUEL CRESPO DE VEGA, HEREDEROS DE JOSE LUIS CRESPO VEGA, MARIA PAZ DEL CAMPO GORTAZAR, FRANCISCO JAVIER SADA CALDERON, MARIA MILAGROSA SADA CALDERON, MARTIN SADA CALDERON, MARIA JOSEFA SADA CALDERON, ABILIO JOSE CALDERON, JUAN MARIA NURIA CALDERON, MARTI, JULIO JOSE CALDERON, MARTI, JUAN VICENTE CALDERON, MARTI, PILAR GRACIA CALDERON, MARTI, JORGE PEDRO CALDERON, MARTI, JOSE JULIO CALDERON, MARTI	40	22	053000400000000443	Avila	Avila	Parcela	3.240	3.240	0	3.240